



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00349-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por ALEXANDER GARZÓN CHÁVEZ, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión, de igual manera se evidencia que la parte actora no acreditó lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reconocer y tener a la abogada ANGÉLICA DEL PILAR ROJAS GALINDO, identificada con C.C. 1.030.638.670 y T.P. 296.810 como apoderada del demandante ALEXANDER GARZÓN CHÁVEZ para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- No se aporta el correo electrónico para notificar al demandante ALEXANDER GARZÓN CHÁVEZ, de conformidad con el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- No acreditó el envío por medio electrónico a la parte demandada del escrito de demanda, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación. INTEGRADO EN UN SOLO ESCRITO. a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

AGPA

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d80c0abb29fb268a34657094170d5810f2b211fbcc6c64f3850000b2053033

Documento generado en 10/12/2020 08:23:21 a.m.